VMD/RHV/EAM/PJM/eam

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N° 468 / **I REGION.**

IQUIQUE, 17 DIC 2019

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21.125 del 28 de diciembre de 2018 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº2282 del 31 de diciembre de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2019 y sus modificaciones;, Resolución afecta N°19/2017que delega facultad en directoras regionales; la Resolución TRA 121830/1075/2019 que establece orden de subrogación del cargo de DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio. Asimismo, entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de las violencias contra las mujeres.

4. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género ha sido el organismo público que ha desarrollado diferentes políticas para la prevención y enfrentamiento del problema, con el objetivo de configurar la violencia contra la mujer como un problema público de máxima urgencia, junto con la instalación de un nuevo discurso sobre las relaciones de género, enfatizando el derecho a una vida sin violencia y desarrollando la noción de democracia y ciudadanía plena para mujeres y hombres.

19/12/19

5. Que, el Gobierno de Chile está determinado a impulsar con fuerza la responsabilidad del Estado en la entrega de una respuesta eficaz a la problemática de las violencias contra las mujeres.

6. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencias es el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, a través de los "Centros de la Mujer, con Prevención", los que tienen por finalidad abordar de una manera integral la problemática social de las violencias, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, y la de proponer las políticas públicas para el cumplimiento y la colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes para prevenir, sancionar y erradicar las violencias hacia las mujeres, otorgando protección a las víctimas de las mismas.

7. Que, el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, con Prevención, se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del Programa y sus modelos de intervención.

8. Que, con fecha 12 de noviembre de 2019 se suscribió modificación del convenio de continuidad de transferencia y ejecución del Programa de Atención, Protección, Reparación y Prevención Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Centros de la Mujer, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio
9. Que, mediante ordinario N° 288/2019 la Municipalidad de Alto Hospicio, remite a este Servicio tres ejemplares del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, Dispositivo Centros de la Mujer, debidamente firmados.

10. Que, mediante Memorándum Interno N°430/2019, la Directora Regional (S) autoriza la confección de la resolución exenta que aprueba la modificación del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución: Dispositivo Centros de la Mujer suscrito entre la Dirección Regional de SernamEG Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra las Mujeres, Dispositivo Centros de la Mujer", suscrito con fecha 12 de noviembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la municipalidad de Alto Hospicio. El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/ LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/Y//MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO/DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER.

En Iquique a 12 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña PAMELA HERNANDEZ LEIVA, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por don PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA , cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo, comuna de Alto Hospicio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer con Prevención, según consta de Resolución Exenta Nº 067 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 039 de fecha 11 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá y su respectiva modificación de Convenio según consta en Res. Exenta N° 367 de fecha 08 octubre 2019.-

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que con fecha 24 de octubre de 2019 mediante Oficio N° 1004/2019 la Muncipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG para la **Línea de Atención , Protección y Reparación CDM** en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem "Gastos Operacional"(Mat. de uso consumo y gastos operacionales); "Gastos en Administración"(mantención y reparación) " Gasto de Inversión (Máquinas y Equipos); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (personal a honorarios.) "Gasto Administración" (materiales de uso y consumo corriente) "Gastos Operacionales"(traslados y servicios generales); "Gasto de Inversión"(Mobiliario); funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto del ítem de personal por renuncia voluntaria de la abogada quedando este excedente y otros recursos que no han sido necesario para el desarrollo del programa.
Además se reasigna recursos aportados por SernamEG para la **Línea de Prevención CDM** en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem "Gastos Operacional"(Alimentación y Mat. de uso consumo)y "Gastos de Inversión" (Equipos Informáticos) con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (personal a honorarios.); funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto del ítem de personal por renuncia voluntaria de la encargada del programa quedando este excedente y otros recursos que no han sido necesario para el desarrollo del programa. Así mismo señala la necesidad de fortalecer las actividades de las dos líneas en el territorio que son parte del Proyecto comunal.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **TERCERA numeral 3,** la cual modifica la cláusula OCTAVA numeral 1, letra B6 y B7 ; referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

27/12/2019

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula Tercera, numeral 3, del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

UNO.- Reemplaza la letra B6 y B7 de cláusula Octavo, 1, letra B **Compromisos Financieros del SernamEG**, por las que a continuación se indican:

"B.6.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019:
-Para **la línea de Atención**, la suma bruta, única y total de $60.789.457sesenta millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete ésos), monto que se transferirá en tres remesas.

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$55.214.929.-
30	Gastos en Administración	$900.000.-
40	Gastos Operacionales	$4.554.528.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$120.000.-
	Totales	$60.789.457.-

B7- LÍNEA DE PREVENCIÓN: SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019 Para **la línea de Prevención**, la suma bruta, única y total de $11.141.904.(once millones ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro pesos), monto que se transferirá en tres remesas.

Gastos Programa de Prevención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.665.714.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$00.-
60	Gastos de Inversión	$476.190.-
	Totales	$11.141.904.-

17/12/

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

Se modifica en la cláusula tercera, numeral 3, por lo siguiente:

UNO.- Reemplaza la letra B6 y B7 de cláusula Octavo, 1, letra B **Compromisos Financieros del SernamEG,** por las que a continuación se indican:

"B.6.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019:
-Para **la línea de Atención**, la suma bruta, única y total de $60.789.457sesenta millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete ésos), monto que se transferirá en tres remesas.

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$54.675.212.-**
30	Gastos en Administración	**$1.475.717.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.518.528.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$120.000.-**
	Totales	**$60.789.457.-**

B7- LÍNEA DE PREVENCIÓN: SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019 Para **la línea de Prevención**, la suma bruta, única y total de $11.141.904.(once millones ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro pesos), monto que se transferirá en tres remesas.

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.949.422.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$312.482-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$00.-**
60	Gastos de Inversión	**$880.000.-**
	Totales	**$11.141.904.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Pamela Hernández Leiva, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/191 del 2017 que nombra en el cargo de Directora Regional , y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322.del 06 de diciembre de 2016

Firmas: **PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA/ ALCALDE/ MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO**

Artículo 2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

VERÓNICA MEZA DANIELS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Alto Hospicio

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Iquique a 12 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña PAMELA HERNANDEZ LEIVA, cédula nacional de identidad N° [illegible] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.265.100-6, representada por don PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA , cédula nacional de identidad Nº [illegible], ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo, comuna de Alto Hospicio, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer con Prevención, según consta de Resolución Exenta Nº 067 de fecha 07 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 039 de fecha 11 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá y su respectiva modificación de Convenio según consta en Res. Exenta N° 367 de fecha 08 octubre 2019.-

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

60	Gastos de Inversión	$880.000.-
	Totales	**$11.141.904.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que con fecha 24 de octubre de 2019 mediante Oficio N° 1004/2019 la Muncipalidad de Alto Hospicio, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG para la **Línea de Atención , Protección y Reparación CDM** en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem "Gastos Operacional"(Mat. de uso consumo y gastos operacionales); "Gastos en Administración"(mantención y reparación) " Gasto de Inversión (Máquinas y Equipos); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (personal a honorarios.) "Gasto Administración" (materiales de uso y consumo corriente) "Gastos Operacionales"(traslados y servicios generales); "Gasto de Inversión"(Mobiliario); funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto del ítem de personal por renuncia voluntaria de la abogada quedando este excedente y otros recursos que no han sido necesario para el desarrollo del programa.
Además se reasigna recursos aportados por SernamEG para la **Línea de Prevención CDM** en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem "Gastos Operacional"(Alimentación y Mat. de uso consumo)y "Gastos de Inversión" (Equipos Informáticos) con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (personal a honorarios.); funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto del ítem de personal por renuncia voluntaria de la encargada del programa quedando este excedente y otros recursos que no han sido necesario para el desarrollo del programa. Así mismo señala la necesidad de fortalecer las actividades de las dos líneas en el territorio que son parte del Proyecto comunal.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **TERCERA numeral 3**, la cual modifica la cláusula OCTAVA numeral 1, letra B6 y B7 ; referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula Tercera, numeral 3, del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DIDECO ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD ASESORIA JURIDICA V°B° ALTO HOSPICIO

SERNAM UNIDAD DAF Fecha

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Alto Hospicio

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

UNO.- Reemplaza la letra B6 y B7 de cláusula Octavo, 1, letra B **Compromisos Financieros del SernamEG**, por las que a continuación se indican:

"B.6.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019:
-Para **la línea de Atención**, la suma bruta, única y total de $60.789.457sesenta millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete ésos), monto que se transferirá en tres remesas.

Gastos Programa de Atención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$55.214.929.-**
30	Gastos en Administración	**$900.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.554.528.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$120.000.-**
	Totales	**$60.789.457.-**

B7- LÍNEA DE PREVENCIÓN: SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019 Para **la línea de Prevención**, la suma bruta, única y total de $11.141.904.(once millones ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro pesos), monto que se transferirá en tres remesas.

Gastos Programa de Prevención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.665.714.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$880.000.-**
	Totales	**$11.141.904.-**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DIDECO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO ASESORIA JURIDICA V°B°

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 19/12/19

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

12/12/19

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$00.-**
60	Gastos de Inversión	**$476.190.-**
	Totales	**$11.141.904.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

Se modifica en la cláusula tercera, numeral 3, por lo siguiente:

UNO.- Reemplaza la letra B6 y B7 de cláusula Octavo, 1, letra B **Compromisos Financieros del SernamEG**, por las que a continuación se indican:

"B.6.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019:
-Para **la línea de Atención**, la suma bruta, única y total de $60.789.457sesenta millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete ésos), monto que se transferirá en tres remesas.

Cta.	Gastos Programa de Atención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$54.675.212.-**
30	Gastos en Administración	**$1.475.717.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.518.528.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$120.000.-**
	Totales	**$60.789.457.-**

B7- LÍNEA DE PREVENCIÓN: SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019 Para **la línea de Prevención**, la suma bruta, única y total de $11.141.904.(once millones ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro pesos), monto que se transferirá en tres remesas.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DIDECO

MUNICIPALIDAD DIR. ASESORIA JURIDICA ALTO HOSPICIO V°B°

SERNAM UNIDAD DAF Fecha:

Cta.	Gastos Programa de Prevención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.949.422.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$312.482-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$00.-**
60	Gastos de Inversión	**$880.000.-**
	Totales	**$11.141.904.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Pamela Hernández Leiva, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/191 del 2017 que nombra en el cargo de Directora Regional , y su facultad para suscribir el presente instrumento

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIDECO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO ASESORIA JURIDICA VºBº

SERNAM UNIDAD DAF Fecha:

	Gastos de Inversión	$880.000.-
	Totales	**$11.141.904.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Patricio Elías Ferreira Rivera para representar a la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.322.del 06 de diciembre de 2016

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DIDECO ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD ASESORIA JURIDICA V°B° ALTO HOSPICIO

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha:

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Alto Hospicio